



Dr. M. Mallorquín 1528 c/ Avda. Médicos del Chaco  
Tel.:021550300 - FAX.:  
e-mail: cenit@cenit.com.py  
ASUNCION, PARAGUAY

Código de Seguridad  
No manchar, doblar, ni romper  
este código



1799419166

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1101001966		Sección/Sub-sección: 1101 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL)	
Documento: 4.703.960-4		Asegurado: ORTIZ GAONA, CESAR ALEJANDRO	
Domicilio: CALLE GRAL. BRITZ BORGES N° 495 C/ 29 DE SETIEMBRE		Localidad: SAN LORENZO - PARAGUAY	
Emisión: 20/05/2025	Vigencia desde las: 16/05/2025	12:00hs. del 14/08/2025	Vigencia hasta las: 12:00hs. del 90
Plazo en días: 90		Capital Máximo Asegurado Gs. 30.059.446.-	

Entre CENIT S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Condiciones Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

El Asegurador se obliga a indemnizar por el Asegurado, cuanto éste llegue a deber a un tercero en razón de la responsabilidad civil que surja de acuerdo al Código Civil, en que incurra exclusivamente como consecuencia de los hechos o circunstancias previstas en las Condiciones Particulares de esta póliza, acaecidos en el plazo convenido.  
Sobre los daños a personas y/o cosas de terceros ocasionados por:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	<p>LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A TERCERAS PERSONAS Y/O A SUS BIENES, SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO O SU PERSONAL DEPENDIENTE, QUE SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA OBRA ESPECIFICADA EN EL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE CUNETAS LATERALES, BARRERA DE CRUCE DE CALLE, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD". LA ADJUDICACION FUE REALIZADA SEGUN ACTO ADMINISTRATIVO N°6789/2025. ID N°462.468., hasta la suma máxima de:(Guaraníes Treinta Millones Cincuenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Seis )</p> <p>Objeto: OBRA EN CONSTRUCCION</p> <p>Ubicación del Riesgo: DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD, LAMBARE</p> <p>Detalle Sumas Aseguradas - Por lesiones y/o muerte de una o más personas y/o daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 30.059.446.-</p>	30.059.446	509.091
TOTALES		30.059.446	509.091

**MEDIDA DE PRESTACIÓN: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.**

CUANDO EL SINIESTRO SOLO CAUSA UN DAÑO PARCIAL Y EL CONTRATO NO SE HA RESCINDIDO, EL ASEGURADOR SOLO RESPONDERA EN EL FUTURO POR EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA, SALVO QUE REPONGA LA SUMA SINIESTRADA MEDIANTE EL REAJUSTE DE LA PRIMA SEGUN LA TARIFA APLICABLE EN ESE MOMENTO. (ART. 1594 Cod. Civil).-

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COMPAÑIA AMPLIA SU RESPONSABILIDAD PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y/O MUERTE SUFRIDOS POR LOS EMPLEADOS DE LOS SUBCONTRATISTAS O CONTRATISTAS DEL EMPLEADOR QUE INTERVIENEN EN LA MISMA OBRA O TRABAJO, EL FISCAL DE OBRA, ASI COMO EL DE OTRAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN EN LA ZONA DE OBRAS SE CONSIDERARAN COMO TERCEROS, SIEMPRE QUE DICHO DAÑO O MUERTE OCURRA DENTRO LA OBRA ESPECIFICADA EN EL CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE CUNETAS LATERALES, BARRERA DE CRUCE DE CALLE, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD" . ID N°: 462.468.

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran disponibles en la página web [www.cenit.com.py](http://www.cenit.com.py) <<http://www.cenit.com.py>>

No obstante se resaltan los siguientes artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.

También: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615. Y 1644 al 1654.

Conforme la Cláusula de Cobranza vigente, que establece "que el pago del premio debe realizarse en el domicilio de CENIT S.A. DE SEGUROS, o en el lugar que conviniere por escrito entre el Asegurado y el Asegurador", la Compañía conviene con el Asegurado, que el pago del premio podrá realizarlo en su Banco de preferencia a través de su plataforma correspondiente o en las siguientes bocas de cobranzas - Pago Express- APP de Bancard Pago Móvil.

Para más información podrán comunicarse también a través de nuestra agencia digital vía WhatsApp al 021550380.-

Forma parte integrante de esta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía: [http://cenit.com.py/condiciones\\_polizas.html](http://cenit.com.py/condiciones_polizas.html)

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 2 de fecha 05/03/1990

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 38-0025  
Dec N° 217/06. Fecha: 18/10/2006